

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.
Se entenderá hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordena por el Sr. Gobernador civil, cor cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA
Calle de Victoria, 1 y Páaco, 2.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 152 de 21 Junio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 5 del actual, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la deuda de Cuba, en sesión de 29 de Marzo último; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 276 créditos números 1 á 50, 52 á 53, 55 á 104, 106 á 124, 126 á 130, 132 á 164, 166 á 190, 192, 194 á 215, 217 á 234, 236

á 239, 241 á 250, 252 á 280 y 282 á 289, comprendidos en la relación número 48 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes á Jefes y Oficiales de varios Cuerpos, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en el cómputo de intereses

Núm. de los créditos...	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100. Pesos.
59	473'59	118'39	591'98	207'19
100	566'66	152'99	719'65	251'87
145	525'40	99'82	625'22	218'82
146	1586'66	301'46	1888'12	660'84
178	468'32	112'39	580'71	203'24
223	921'24	248'92	1170'86	409'80
246	1049'70	283'41	1333'11	466'58
276	297	29'70	326'70	114'34

cuyos 276 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 127.152'61 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 22.857'12 por los intereses devengados; en junto; á 150.009'73 de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 52.502 pesos 9 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de

18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole; en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891; un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 52.502 pesos 9 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años.—

Madrid 27 de Abril de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

(La relaciones á que se refieren las precedentes Reales ordenes se insertan en la página 1 y 2.)

Quinta sección.

Número 1.741.
JUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y TRABAJOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

Habiendo resultado desierta la subasta celebrada el día 12 del actual para contratar el suministro de 8.500 kilogramos cáñamo en rama para jarcias y 9.000 para tejidos, con destino á la 6.ª agrupación de este Arsenal, se hace saber por el presente que aquella tendrá lugar por segunda vez y bajo las mismas condiciones que las publicadas en la «Gaceta de Madrid», núm. 153, de 2 del corriente mes y *Boletines oficiales* de esta provincia y Alicante, números 282 y 123, de 30 y 31 de Mayo último respectivamente, á las doce de la mañana, del día 7 de Julio próximo.

Arsenal de Cartagena 17 de Junio de 1893.—El Secretario, P. E., Emilio Juan.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACIONES QUE SE CITAN

Número de los abonares.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado. Pesos.	de los intereses. Pesos.	Pesos.	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
1	D. Antonio Angulo Gascón.	528'83	142'78	671'61	135'06
2	Andrés Alvarez Cid.	81'75	64'80	346'55	121'29
3	Arturo Astalejo Pérez..	206'72	55'81	262'53	91'88
4	Baltasar Alaez Prado..	1.162'57	290'64	1.453'21	508'62
5	Damián Alcántara.	199'51	39'90	239'40	83'79
6	Diego Arambiles Osel.	67'50	14'17	81'67	28'58
7	Felipe Arias Garrido.	1.352'16	241'58	1.593'74	554'30
8	Francisco Aguilera Egea.	72'88	12'38	85'26	29'84
9	Federico Arenas Suárez.	179'50	30'51	210'01	73'50
10	Francisco Aguilera Sánchez.	295'19	73'79	368'98	129'14
11	Francisco Alcázar Rodriguez.	710'95	127'97	838'92	293'68
12	Juan Alonso Martínez..	471'65	61'31	532'96	186'53
13	Juan Alís Morales.	468'24	46'82	515'06	180'27
14	Joaquín Alier Boch.	475'26	61'78	537'04	187'96
15	José Atienza Salvador.	305'78	55'04	360'82	126'28
16	Juan Albornoz Arana.	43'91	11'85	55'76	19'51
17	José Álvarez García.	348'67	6'97	355'64	124'47

Número de los abo- narés.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	IMPORTE
		del capital rectificado.	de los intereses.		à percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos	Pesos.
18	Juan Almazán Expósito.	76'38	17'56	93'94	32'87
19	José Araujo Justo..	587'45	158'53	735'68	260'98
20	Lesmes Asenjo Rodríguez.	189'94	51'28	241'22	84'42
21	Lorenzo Abrines Alemany..	54'50	5'99	60'49	21'17
22	Martín Alba Castón.	897'61	242'35	1.139'96	398'98
23	Manuel Aguilera Durán.	754'26	15'08	769'34	269'26
24	Manuel Alquezar Lázaro.	274'46	43'91	318'38	111'13
25	Martín Altabás Berdugo.	407'83	61'17	469	164'15
26	Mariano Aramburo Zandundo	1.218'92	158'45	1.377'37	482'07
27	Matías Alonso González.	584'64	111'08	695'72	243'50
28	Pedro Antón Ortega.	424'85	»	424'85	148'69
29	Pablo Alvarez Lucas.	30'03	8'10	38'13	13'34
30	Pelegrin Acacio Bea.	30'85	8'32	39'17	13'70
31	Paulino Augui Descalzo.	417'09	112'61	529'70	185'39
32	Pedro Albarrán Aguilar.	167'44	36'83	204'27	71'59
33	Raimundo Alvarez Rosas.	538'57	26'92	265'49	197'92
34	Rafael Amat Jiménez..	545'56	5'45	551'01	192'85
35	Salvador Ayuso Miguel.	5.540'58	1.495'95	7.036'53	2.462'78
36	Santiago Amanda Navarro.	601'81	108'32	510'13	248'54
37	Santiago Arispe Marna.	630'70	31'53	662'23	231'78
38	Antonio Bamara Aguilar.	411'25	»	411'25	143'93
39	Anastasio Berdonas Vallejo	235	63'45	298'45	105'45
40	Andrés Vicente Campos.	314'45	37'73	352'18	123'26
41	Angel Blanco Fernández.	354'90	88'72	443'63	155'26
42	Antonio Buján Sánchez.	1.524'17	414'41	1.948'39	681'93
43	Antonio Bartoli Zardín.	475'04	66'50	541'54	189'53
44	Bautista Vallés Vicedo.	102	27'54	129'54	45'33
45	Bernardino Vicente Fraile..	469'67	126'81	596'48	208'76
46	Victoriano Varona Varga.	513'50	92'43	605'93	212'07
47	Celestino Villalba López.	152'21	»	152'21	53'27
48	Ciriaco Buil Ruana.	20'19	»	20'10	7'03
49	Carlos Valdés Latorre.	133	»	133	46'55
50	Cristóbal Vilar Tirado.	708'89	163'04	871'93	305'17
51	Diego Buil Velasco.	356'25	»	356'25	124'67
52	Domingo Vila Sampetro.	253'41	68'42	321'83	112'64
53	Evaristo Vieta Rocader.	386'17	81'09	467'26	162'54
54	Enrique Bautista Riberón.	323'35	87'30	410'65	143'72
55	Eusebio Vargas Cañete.	478'78	116'69	598'47	209'46
56	Federico Bermejo Villanueva.	82'49	14'84	97'33	34'06
57	Francisco Valverde Perales	722'09	129'97	852'06	298'22
58	Francisco Villón San Juan.	94'47	25'50	119'97	43'98
59	Fernando Villegas Herrero.	473'84	118'46	592'30	207'30
60	Francisco Bada Rico.	910'94	245'95	1.156'89	404'91
61	Francisco Villerias Cotarro.	451'15	121'81	572'96	200'53
62	Francisco Vandello Soler.	507'40	136'99	644'39	225'53
63	Fernando Villarejo Alvarez de Lara.	590'50	159'43	749'93	262'47
64	Francisco Ballester Miñano.	894'96	17'59	912'85	319'49
65	Francisco Vela Rodríguez.	221'14	6'63	227'77	79'71
66	Jerónimo Burgos Tesoro.	240'04	2'40	242'44	84'85
67	José Bernal Guzmán.	423'32	»	423'32	148'16
68	Jaime Boqueras Llaverías.	307'27	82'96	390'23	136'58
69	José Vidal Trechs..	360	»	360	126
70	Juan Vellosillo Gonzalo.	1.176'79	188'28	1.365'07	477'77
71	Juan Balbás Carranza.	425'91	»	425'91	149'06
72	José Buda y Dura.	937'90	253'23	1.161'13	416'89
73	José Barbero y Scto.	489'07	132'04	621'11	217'38
74	José Blanco y Castro.	94	25'38	119'38	41'87
75	Jesús Valera y Alvarez.	1.424'89	256'48	1.681'37	588'47
76	Mariano Badí Valencia.	536'96	144'97	681'93	238'67
77	Manuel Bastida Pérez..	74'75	20'23	95'18	33'31
78	Manuel Villar Vilella.	506'59	91'10	597'77	209'21
79	Mateo Bonas Palau.	97'37	7'78	105'15	36'80
80	Marcos Villar Victoria.	266'80	72'03	338'83	118'59
81	Pedro Balbás Zorzoso.	185'42	27'81	213'23	74'63
82	Pedro del Balle Caballero.	407'87	110'12	517'99	181'29
83	Pompeilo Ballester Serrano	381'90	»	381'90	133'66
84	Policarpo Vergara Reyes.	321'01	16'05	337'06	117'97
85	Ruperto Boan Soto.	679'62	13'59	693'21	242'08
86	Santiago Bayón Vega..	187'30	29'96	217'26	76'04
87	Severiano Vidal Osorio.	370'72	66'72	437'44	153'10
88	Teodoro Villapol Dominguez.	527'70	142'47	670'17	234'55
89	Antonio Cabiedes Llusera..	96'69	11'60	108'29	37'90
90	Alejo Crespo Ramos	407'84	110'11	517'95	181'28
91	Antonio Carrillo Garrido.	192'58	»	192'58	67'40
92	Bernardo Camacho Romero	428'16	115'60	543'76	190'31
93	Vicente Caro Esteban..	91'72	24'76	116'48	40'76
94	Camilo Casado Pulido.	518'68	140'04	658'72	230'55
95	Carmelo Carriedo Tohanes.	728'49	196'69	925'18	323'81
96	Eduardo Caro Ferrizo.	31'85	»	31'85	11'14
97	Eusebio Cuevas González.	114	30'78	144'78	50'67
98	Faustino Campos Núñez.	171'67	1'71	173'38	60'68
99	Fracisco Cortezo Armas.	519'33	»	519'33	181'76
100	Guillermo Correa Majoral..	566'90	152'98	719'58	251'85
101	José María Casas Romero.	153'35	28'85	175'20	61'32
102	Joaquín Cesáreo García.	313'92	56'50	370'42	125'64
103	José Cortés Vázquez.	73'34	8'80	82'14	28'74
104	José Carbonel Satué.	705'27	212'02	997'29	349'05
105	Juan Cordoncillo Giral.	831	199'44	1.030'44	360'65
106	José Cofino Rodríguez.	125'68	23'87	146'55	52'34
107	José Casanova Rius.	649'11	110'42	759'45	265'80
108	Juan Calleja Oliva.	146'96	27'39	174'88	31'20

(Se continuará.)

Octava sección.

Número 1.651.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CIEZA

Don Antonio García Paredes, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, se sacan á pública subasta las fincas siguientes, como de la pertenencia de Juan Bernal Belda, vecino de Fortuna.

Ptas.

- 1.ª Dos celemines de tierra secano á cereales, situados en el término de Fortuna, partido de Fuente Blanca; lindan Norte Marcos Carrillo; Poniente Ginés Belda; Mediodía Antonio Palazón, y Levante Juan Belda; apreciados en setenta y cinco pesetas. 75 »
- 2.ª Otro trozo de tierra secano en el mismo término y partido, de cabida un celemin; que linda Saliente Marcos Carrillo; Mediodía Josefa López; Poniente Antonio Palazón, y Norte Juan Belda; apreciado en ochenta pesetas. 80 »
- 3.ª Otro trozo de tierra secano en el mismo partido y término; linda Saliente Mediodía y Norte Antonio Bernal, y Poniente Juan Belda; apreciado en ochenta y cinco pesetas. 85 »
- 4.ª Otro trozo de tierra secano con higueras, en dicho término y partido, de cabida dos celemines; que linda Saliente Joaquín López; Mediodía Marcos Carrillo; Poniente Antonio Bernal, y Norte Roque Bernal; apreciado en ciento cincuenta pesetas. 150 »
- 5.ª Otro trozo de tierra secano con higueras en el mismo término, partido de Olla Hermosa, de cabida un celemin; que linda Levante Antonio Bernal; Mediodía Marcos López; Poniente Antonio Bernal, y Norte Manuel López; apreciado en ochenta y cinco pesetas. 85 »
- 6.ª Y una casa cortijo en el partido de la Fuente Blanca, del dicho término, de unassiete varas de frente por ocho de fondo; que linda por la derecha entrando Francisco López Lozano; izquierda Alonso Gomariz, y espalda Juan Lozano; apreciada en doscientas pesetas. 200 »

TOTAL. 675 »

La subasta tendrá lugar el día tres de Julio próximo á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de las fincas deslindadas; siendo necesario para tomar parte en la licitación consignar previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento de la dicha tasación, encontrándose los títulos de las expresadas fincas de manifiesto en la Escribanía del infrascrito Escribano para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los

licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Cieza á siete de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Antonio García Paredes.—El Actuario, Domingo García Marín.

Número 1.652.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CASAS-IBÁÑEZ

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se cita á los testigos Juan José Belmonte Serrano, José Cebrían Pardo, Jaime Sánchez Barberán, Andrés Monruba Piqueras, José Mister Gallego y Félix Monruba Piqueras, vecinos de Casas de Juan Núñez, que se presume se hallan en la provincia de Murcia, ocupados en la siega, para que bajo la responsabilidad que establece el párrafo quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Audiencia Territorial de Albacete, sin excusa ni pretexto alguno, los días catorce y quince del actual á las nueve de la mañana en que darán principio las sesiones del juicio oral y público por jurados, en la causa seguida en este Juzgado contra Manuel Jiménez Segobia y Juan López Sánchez; sobre homicidio; apercibidos de que si no comparecen incurrirán en dicha responsabilidad.

Casas-Ibáñez siete de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—El Actuario, Joaquín Pérez.

Número 1.625.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE PALENCIA

Testimonio.

Yo el infrascrito Escribano doy fé: Que en este Juzgado se ha dado cumplimiento á un exhorto procedente del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Palencia, á cuyo exhorto se acompaña el edicto que á la letra dice así:

Edicto.

D. Mariano García Bajo Yagüe, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por este se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren parientes de Celima Dolores Almirante González, natural de Areheña, hija de Valentín y Luisa, de veintiseis años, soltera, asilada en el Manicomio provincial de esta capital desde el primero de Septiembre del año último, por orden de la Excm. Diputación de esta provincia, para que en término de un mes contado desde la inserción de este en el *Boletín oficial* de la misma, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del refradante, planta baja del Palacio Consistorial de esta capital, á declarar sobre la necesidad ó conveniencia de que aquella continúe recluida en referido Establecimiento para su curación, y exponer á su vez lo que tengan por conveniente en el expediente que á tal objeto se instruye, apercibidos de que de transcurrir ese término sin verificarlo, se resolverá lo que haya lugar en derecho.

Dado en Palencia á veintitrés de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—Mariano García Bajo.—El Escribano, Isidoro Páramo.

Lo inserto está conforme con su original á que me refiero.

Y para que conste y pueda tener lugar su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, libro el presente que signo y firmo en Mula á tres de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—José María Ibáñez.

Número 1.684.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE TOTANA

Don Demetrio de Motos y García, Juez de instrucción de esta villa de Totana y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al autor ó autores de un robo verificado en la villa de Mazarrón, en la casa del vecino de la misma D. Alfonso Meca Vivancos, consistentes en cien losas de cemento y un perro de presa, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del veinticuatro de Mayo último; para que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración en el sumario que al efecto me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á las Autoridades, civiles, militares y dependientes de la Autoridad judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas Cárceles de los expresados sugetos, caso de ser habidos, cuyos nombres y domicilios se ignoran así como también sus señas.

Dada en Totana á trece de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Demetrio de Motos.—El Actuario, Valentin Areu.

Número 1.701.

Don Demetrio de Motos y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Antonio López García, hijo de Juan de la Cruz y de Encarnación, natural de Murcia, residente en Totana, soltero, de treinta y seis años, sin vecindad conocida, teniendo de estatura un metro sesenta y un centímetro, ojos pardos, pelo castaño oscuro, color moreno; para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á fin de que sea trasladado á la Cárcel de Murcia por tenerlo así acordado la Ilma. Audiencia de lo criminal de la ciudad de Murcia, en auto dictado en seis de Mayo último, á virtud de suspensión de juicio oral por falta de comparecencia del procesado referido Antonio López García, en el que se acordó la prisión del mismo.

Al propio tiempo, encargo á las Autoridades tanto civiles como militares y dependientes de la autoridad judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas Cárceles dejándolo á disposición de este Juzgado, del referido sugeto; pues así lo tengo acordado en diligencia de cumplimientos á una carta orden de dicho Superior Tribunal.

Dada en Totana á catorce de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Demetrio de Motos.—El Actuario, Valentin Areu.

Número 1.624.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE LA UNIÓN

Don Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á un tal Fernando, y López de segundo apellido, ignorándose el primero, que es vecino de Málaga, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre estafa de un billete de veinticinco pesetas; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Carlos de la Quintana.—Por mandado de S. S., Francisco Povo.

Número 1.685.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE SAN JUAN

Don Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Gómez Aracil, hijo de José y Dolores, de cuarenta años, casado, natural y vecino de Alicante, con morada en la calle del Cid número treinta y ocho, contratante, siendo sus señas particulares: estatura un metro setenta y tres centímetros, pelo castaño y color del rostro moreno, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para ponerlo á disposición de esta Audiencia provincial que lo reclama, en causa que contra el mismo se instruye sobre uso de nombre supuesto.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey y la Reina Gobernadora (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y ordeno á los dependientes de las mismas, procedan á la busca y captura de dicho procesado, el cual encontrado que sea, será remitido á estas Cárceles á disposición de este Juzgado.

Dada en Murcia á doce de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Federico de Castro Ledesma.—El Actuario, Fulgencio Murcia.

Número 1.699.

Don Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, decano de los de la misma.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey y la Reina Gobernadora (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y ordeno á los dependientes de las mismas, procedan á la busca y detención del autor ó autores de la sustracción de mil naranjas la noche del veintiséis de Marzo último, de la propiedad de Juan Herrero Celdrán, en el partido de Santomera, los cuales encontrados que sean los pongan en las Cárceles de esta ciudad á mi disposición, lo que así tengo acordado en causa que instruyo sobre el indicado hecho.

Dado en Murcia á doce de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Federico de Castro Ledesma.—El Actuario, Fulgencio Murcia.

Número 1.686.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE LA CATEDRAL

Don Joaquín Soler y Catalá, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, á dos sujetos que acompañaban á Jerónimo Fernández Sánchez, al oscurecer del día diez y siete de Noviembre del año último, en ocasión que el Jerónimo atropelló con la tartana que giraba á Francisco Hernández Pérez, en el Puente de esta ciudad, á objeto de incluirles la oportuna declaración en la indicada causa; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Murcia doce de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Joaquín Soler.—El Actuario Valetín Solano.

Número 1.666.

Don Joaquín Soler y Catalá, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente se cita á Josefa Palma Rodríguez, vecina de esta ciudad, moradoras en la calle de Angustias, para que comparezca ante este Juzgado dentro el término de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente en este periódico oficial, para prestar declaración en sumario que instruyo sobre lesiones contra Don Manuel Ramos Ortiz.

Murcia nueve de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Joaquín Soler.—El Actuario, Abelardo Valero.

Número 1.687.

Don Joaquín Soler y Catalá, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente se llama á Pedro López Bernal (a) Ratonés, hijo de Francisco y Teresa, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado en el partido de San Benito, casado, albañil y de veintiseis años de edad, para que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente en que aparezca inserto en la «Gaceta de Madrid», se presente en la Cárcel de esta capital, á sufrir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que la Audiencia provincial de esta ciudad le impuso en causa por disparo y lesiones; apercibido que si no lo verifica se declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, encargo á todas las Autoridades de cualquier orden y demás dependientes de policía judicial, procedan á la busca del referido Pedro López Bernal, y habido sea conducido por tránsito de la Guardia civil á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Prisiones.

Dada en Murcia á doce de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Joaquín Soler.—Hay una rúbrica.—El Actuario, Enrique Ramos.—Hay una rúbrica.

Es copia para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia. Murcia doce de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Joaquín Soler.—Por su mandado, Enrique Ramos.

Número 1.604.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE CARTAGENA

Don Joaquín Alonso y Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido, alto, delgado, un poco picado de viruela, de unos treinta y cinco á cuarenta años de edad, que usa traje negro con sombrero hongo negro y alpargatas, que en la mañana del diez y nueve de Mayo próximo pasado, vendió diez y seis reses en la carnicería de Salvador Martínez, sita en diputación de Canteras, de este término municipal, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración acordada en causa que me hallo instruyendo sobre robo de reses á Ginés Monreal; apercibido que de no comparecer, le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Joaquín Alonso.—Ante mí, Licenciado Francisco Toisada.

Número 1.696.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
HUERCAL-OVERA

Don Angel León Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio de la presente y en nombre de S. M. la Reina (q. D. g.) Regente del Reino, pido y encargo á todas las Autoridades de la Nación, civiles y militares y agentes de la policía judicial, procuren por todos los medios que esten á su alcance se proceda á la busca, captura y conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes, del procesado Ginés Rodríguez Cayuela, de oficio albañil, vecino de Aguilas, cuyas demás circunstancias se ignoran; pues así lo tengo acordado al dar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Almería.

Dado en Huercal-Overa á nueve de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Angel León.—P. S. M., Juan Asensio.

Número 1.732.

JUZGADO MUNICIPAL
DE JUMILLA

Don Cándido Fernández Ruiz, Abogado, Juez municipal de esta villa de Jumilla.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por defunción del que la desempeñaba, y debiendo proveerse á tenor de lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia dicha vacante por medio del presente edicto, á fin de que los que á ella quieran optar presenten sus solicitudes en este Juzgado, acompañadas de los documentos necesarios, dentro del término de quince días á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Jumilla á veinte de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Cándido Fernández.—Por su mandado, Bibiano Bernal Quirós, Secretario suplente.

Número 1.743.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE VILLENA

Don Lino Torres García Otazo, Juez de instrucción de Villena y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias en causa criminal sobre hurto de ciento cuarenta y ocho pesetas á Saturnino Pomares, de Elda, cuyo delito cometieron en la noche del quince de Mayo último y en el tren, desde el trayecto de esta ciudad á Sax, dos individuos cuyas señas son las siguientes: estatura regular, de veinte á veinticuatro años de edad; el uno viste blusa negra, faja verde, pantalón azul y sombrero negro, algo cojo, y el otro blusa azulada, pantalón oscuro, al parecer de paño, y sombrero algo rojizo, siendo éste algo más alto que el anterior y se llama Vicente.

En cuya causa y por providencia de este día, he acordado expedir la presente requisitoria por la cual encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura de los dos individuos de referencia, poniéndolos á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dada en Villena á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Lino Torres.—D. S. O., Juan Blanes.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: San Juan, pbro.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de San Bartolomé y Capuchinas.

Anuncios.

Á LOS SECRETARIOS
DE
AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obliga-

ción debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

Pts Cts.

LORQUI, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	50
ULEA, por la de los consumos á venta libre y exclusiva. . .	41	»
ULEA, por la de varios arbitrios.	30	»